

SUBDIRECCIÓN DE LO CONSULTIVO Y NORMATIVO:

OBJETIVO:

COLABORAR EN LAS ACTIVIDADES DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN MATERIA JURÍDICA A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO, PARTICULARES Y SUJETOS OBLIGADOS QUE LO SOLICITEN. LLEVAR A CABO LA REVISIÓN LEGAL DE LAS NORMAS INTERNAS, CONVENIOS, ACUERDOS, BASES DE COLABORACIÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS E INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE NORMAS, LINEAMIENTOS Y CRITERIOS QUE ESTABLECE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y LA LEY DE DATOS PERSONALES Y LLEVAR A CABO LA SUSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO HASTA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN RESPECTIVO.

FUNCIONES:

- I. REVISAR LOS PROYECTOS DE NORMAS, LINEAMIENTOS Y CRITERIOS QUE ESTABLECE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y LA LEY DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO LOS QUE EL PLENO Y LA COMISIONADA PRESIDENTA O EL COMISIONADO PRESIDENTE LE ENCOMIENDEN.
- II. VIGILAR LA REVISIÓN LEGAL DE LAS NORMAS INTERNAS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO, PREVIO A SER PRESENTADOS AL PLENO.
- III. REVISAR LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESPUESTA A LAS PETICIONES QUE SE FORMULEN AL PLENO Y A LAS COMISIONADAS Y LOS COMISIONADOS CIUDADANOS EN EL EJERCICIO DEL DERECHO DE PETICIÓN.
- IV. VIGILAR EL APOYO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CORRESPONDA EN LA ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONVENIOS, ACUERDO, BASES DE COLABORACIÓN, CONTRATOS O INSTRUMENTOS CONSENSUALES EN LOS QUE EL INSTITUTO SEA PARTE Y, EN SU CASO, PROPONER LAS ADECUACIONES CONVENIENTES CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ASÍ COMO LLEVAR UN REGISTRO Y RESGUARDAR LOS DOCUMENTOS DE LOS MISMOS, ADEMÁS DE VERIFICAR QUE SEAN PUBLICADOS EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL INSTITUTO.
- V. COLABORAR CON LA PERSONA TITULAR A FIN DE COADYUVAR CON LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES EN LOS ASUNTOS DE ORDEN JURÍDICO DEL INSTITUTO.
- VI. VIGILAR LAS LABORES DE ASESORÍA A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO EN LAS CONSULTAS JURÍDICAS QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS ÉSTAS LE FORMULEN.
- VII. INICIAR EL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO, UNA VEZ QUE LE NOTIFIQUE LA PONENCIA RESPECTIVA.

- VIII.** REVISAR LA EMISIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO, LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SEA NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES. POR PERSISTIR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL PLENO.
- IX.** SUPERVISAR LA RECEPCIÓN DE LOS EXPEDIENTES RELATIVOS A LOS INCUMPLIMIENTOS A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, PARA QUE, EN SU CASO, SE INICIE EL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO EN CONTRA DE PRESUNTOS INFRACTORES DE SUJETOS OBLIGADOS QUE NO CUENTEN CON EL CARÁCTER DE SERVIDORES PÚBLICOS NI SEAN PARTIDOS POLÍTICOS.
- X.** COORDINAR LA SUSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO PREVISTO EN LEY DE LA MATERIA, ASÍ COMO EN LOS CASOS EN CONTRA DE PRESUNTOS INFRACTORES DE SUJETOS OBLIGADOS QUE NO CUENTEN CON EL CARÁCTER DE SERVIDORES PÚBLICOS NI SEAN PARTIDOS POLÍTICOS, Y EMITIR LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES Y PRACTICAR LAS DILIGENCIAS O ACTUACIONES NECESARIAS PARA LA DETERMINACIÓN, NOTIFICACIÓN Y, EN SU CASO, EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR EL PLENO.
- XI.** COORDINAR LA ELABORACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS A LOS PRESUNTOS INFRACTORES, A LAS AUTORIDADES COMPETENTES E INSTITUCIONES FINANCIERAS, LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA SUSTANCIAR EL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO, ASÍ COMO PARA DETERMINAR LA CONDICIÓN ECONÓMICA DE LOS INFRACTORES.
- XII.** REVISAR LOS PROYECTOS DE RESOLUCIONES CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO INICIADO EN CONTRA DE PRESUNTOS INFRACTORES DE SUJETOS OBLIGADOS QUE NO CUENTEN CON EL CARÁCTER DE SERVIDORES PÚBLICOS NI SEAN PARTIDOS POLÍTICOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES DE LA MATERIA.
- XIII.** REVISAR LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS PARA LA HABILITACIÓN DE DÍAS INHÁBILES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE MEDIDAS DE APREMIO Y SANCIONES, CUANDO ASÍ SE REQUIERA.
- XIV.** REVISAR LA ELABORACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS A LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA SOLICITAR EL APOYO NECESARIO PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- XV.** SUPERVISAR LA NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES.
- XVI.** SUPERVISAR LA ELABORACIÓN Y/O REVISIÓN DE LINEAMIENTOS, NORMAS, RECOMENDACIONES, CRITERIOS Y DICTÁMENES RELACIONADOS CON LOS SISTEMAS O INSTANCIAS EN LAS QUE EL INSTITUTO SEA PARTE.
- XVII.** SUPERVISAR EL SEGUIMIENTO A LA IMPOSICIÓN Y/O EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO Y SANCIONES APROBADAS POR EL PLENO.



- XVIII.** REVISAR LA EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN LOS ARCHIVOS DEL INSTITUTO.

- XIX.** REVISAR LAS SOLICITUDES QUE SE REALICEN A LOS SUJETOS OBLIGADOS RESPECTO A INFORMES RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS POR LOS PROBABLES INCUMPLIMIENTOS EN LAS MATERIAS COMPETENCIA DEL INSTITUTO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

- XX.** REVISAR LA ELABORACIÓN Y EL COMPENDIO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS VIGENTES DEL INSTITUTO Y LA ESTADÍSTICA SOBRE EL SEGUIMIENTO DE SANCIONES EMITIDAS POR EL PLENO.

- XXI.** COLABORAR CON LA/EL TITULAR O ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EN COADYUVANCIA CON LAS PONENCIAS Y SECRETARÍA TÉCNICA EN CUANTO AL APOYO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES QUE EMITA EL PLENO. Y

- XXII.** LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL/LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, ASÍ COMO LAS DERIVADAS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.